



Villahermosa, Tabasco a 01 de marzo de 2021

C. DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo, 36, fracción XLIII (Cuadragésima Tercera), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I (primera), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo local y 89, primer párrafo fracción II (segunda); segundo y tercer párrafo, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta soberanía, proposición con PUNTO DE ACUERDO, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Huimanguillo, Tabasco, es uno de los 17 que integran el estado de Tabasco, según lo que establece el artículo 1 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Tabasco.



Este municipio tiene una superficie total de 3,757.59 . Kilómetros cuadrados; colinda Al norte: con el municipio de Cárdenas, Tabasco; Al sur: con los Estados de Chiapas y Veracruz; Al este: con el Estado de Chiapas; y al Oeste: con el Estado de Veracruz.¹

Para su organización territorial y administrativa cuenta con 2 ciudades, 2 villas, 14 poblados, 45 rancherías, 24 sectores, 158 ejidos, 54 colonias y 2 nuevos centros de población.²

Por el territorio del municipio de Huimanguillo, Tabasco, corren los ríos Mezcalapa, proveniente del estado de Chiapas, que atraviesa todo el costado oriente del municipio pasando a un lado de la cabecera municipal; el Blasillo, localizado en la parte norte del municipio entre villa La Venta y Blasillo, es un brazo del río Tonalá; el Tancochapa, que sirve como límite con el estado de Veracruz y toma el nombre de río Tonalá al este de villa La Venta.³

Como es del conocimiento público, las corrientes de los ríos ocasionan deslaves o erosionan algunas zonas y llega al grado de arrastrar consigo terraplenes, caminos o carreteras, sobre todo en épocas de crecientes.

¹ Fuente: Bando de Policía y Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, 7980, suplemento F, de fecha 27 de febrero de 2019. Art. 21.

² Ibid. Art.23.

³ Véase:

<https://tabasco.gob.mx/huimanguillo#:~:text=El%20municipio%20de%20Huimanguillo%20est%C3%A1,brazo%20del%20r%C3%ADo%20Tonal%C3%A1%3B%20el>



Esto último sucede en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, en donde el río Mezcalapa, con el paso de los años ha ido deslavando la orilla por un lado de la carretera que conduce de la Ranchería Otra Banda Segunda Sección a San Manuel Tenerife de esa municipalidad, al grado de que en algunas partes solo existe un carril de circulación, lo que dificulta del tránsito de vehículos y de las personas.

Según los vecinos de la zona, han solicitado el apoyo del presidente municipal, del Gobernador del Estado, así como de otras autoridades municipales y estatales, pero no les han solucionado el problema, que data de varios años y que amenaza con dejarlos incomunicados.

Refieren de igual manera han solicitado la intervención de la CONAGUA, pero tampoco ha hecho nada por reparar los daños causados a esa importante vía o buscar una solución alterna.

Ante ello, han acudido al suscrito como su representante popular, para que, se exponga ese problema a esta honorable soberanía y a través de la misma, se solicite al apoyo de las autoridades competente para que reparen los daños que ha sufrido la carretera mencionada a fin de restablecer la circulación en los dos carriles.

En consecuencia, estando facultado el honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 36, fracción XLIII (Cuadragésima Tercera) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para aprobar y emitir puntos de acuerdo; acuerdos parlamentarios o acuerdos económicos; para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; o para el



mejor ejercicio de las atribuciones del propio Congreso; se somete a la consideración del honorable Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al ciudadano presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Jorge Arganis Díaz Leal; a la Directora General de la Comisión Nacional del Agua, Blanca Elena Jiménez Cisneros; al ingeniero, Felipe Irineo Pérez director local de la CONAGUA; al ciudadano Gobernador del Estado, Adán Augusto López Hernández; al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Luis Romeo Gurriá Gurriá, al titular de la Junta Estatal de Caminos, Rafael Paniagua Garduño, así como al presidente municipal de Huimanguillo, Tabasco, José del Carmen Torruco Jiménez, para que acordé a su ámbito de competencia, en lo individual o mediante la debida colaboración, realicen las acciones necesarias para reparar la carretera que va de la ranchería Otra Banda Segunda Sección a San Manuel Tenerife de esa municipalidad y se reestablezca la circulación en los dos carriles, debido a que por el deslave que ha ocasionado el río Mezcalapa, en algunas partes solo existe un carril de circulación, lo que afecta la seguridad pública y el derecho humano a la movilidad, así como el traslado de personas y bienes derivados de la producción agrícola, ganadera y de la actividad comercial de las zonas afectadas y de las comunidades circunvecinas.



TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para que se haga llegar el presente exhorto a su destinatario.

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”


DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS